Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Castro Prieto, que modifica la ley N° 21.100, con el objeto de imponer a los establecimientos de comercio la obligación de entregar bolsas plásticas biodegradables.

La Ley 21.100, que prohíbe la entrega de bolsas plásticas en el comercio, ha sido un importante avance en la protección del medio ambiente al reducir la contaminación asociada al plástico de un solo uso. Sin embargo, la prohibición absoluta ha generado diversos inconvenientes para los consumidores, especialmente en sectores de menores ingresos y zonas rurales, donde las alternativas reutilizables no siempre son accesibles o viables. En este contexto, es necesario evaluar y actualizar esta normativa, permitiendo la entrega regulada de bolsas plásticas biodegradables como una alternativa sostenible y compatible con las necesidades de la población y la protección ambiental.

El retorno a la entrega de bolsas plásticas biodegradables permitiría satisfacer las necesidades de transporte de los consumidores sin comprometer el objetivo de reducir la contaminación. Estas bolsas, fabricadas a partir de materiales renovables como almidón de maíz o caña de azúcar, cuentan con propiedades que les permiten descomponerse rápidamente y con un impacto significativamente menor en el medio ambiente, siempre que cumplan con estándares internacionales de biodegradabilidad y compostabilidad. En los últimos años, los avances tecnológicos en este ámbito han consolidado estas opciones como soluciones ambientalmente responsables, promoviendo a la vez la inversión y el desarrollo de economías circulares.

Por otro lado, el uso extendido de bolsas reutilizables, fomentado por la normativa vigente, ha planteado desafíos en términos de sostenibilidad. Muchas de estas alternativas, como las bolsas de TNT o polipropileno, poseen una huella ambiental más alta si no se reutilizan un número significativo de veces, lo que rara vez ocurre en la práctica. Esto evidencia la necesidad de contar con alternativas que combinen practicidad y bajo impacto ambiental, como las bolsas biodegradables.

Desde un enfoque social y económico, la entrega regulada de bolsas biodegradables aporta múltiples beneficios. En primer lugar, estas bolsas brindan una solución práctica para los consumidores, particularmente para personas mayores, familias numerosas y quienes realizan compras imprevistas. En segundo lugar, su producción y

distribución fomentan la generación de empleos en industrias vinculadas a la fabricación de materiales sostenibles, impulsando la economía verde. Además, apoyan a los pequeños y medianos comerciantes, quienes enfrentan mayores dificultades para ofrecer alternativas reutilizables a sus clientes, permitiéndoles reducir costos logísticos y mejorar la experiencia de compra.

Asimismo, la introducción de bolsas biodegradables puede complementarse con campañas educativas que promuevan su correcto uso y disposición. Esto no solo fomenta un consumo consciente, sino que también contribuye a una mejor gestión de residuos sólidos, al facilitar la separación de residuos orgánicos y su eventual compostaje. Las bolsas biodegradables podrían utilizarse como parte de un sistema integral de manejo de residuos, alineándose con políticas más amplias de sostenibilidad y reducción de desechos.

El retorno de estas bolsas también brinda flexibilidad en situaciones excepcionales, como emergencias climáticas, compras imprevistas o el transporte en sectores rurales, donde las alternativas actuales resultan insuficientes o poco prácticas. No obstante, para evitar un uso indiscriminado, su entrega podría regularse mediante la limitación a un número específico por compra, asegurando un equilibrio entre sostenibilidad y funcionalidad.

En conclusión, permitir nuevamente la entrega de bolsas plásticas biodegradables, bajo estrictas regulaciones y estándares ambientales, representa una medida que responde a las necesidades de la población y a los desafíos actuales en la gestión ambiental. Este enfoque no solo protege el medio ambiente, sino que también promueve la innovación tecnológica, la generación de empleos verdes y una transición hacia un modelo de consumo más sostenible y responsable.

Proyecto del ley

Artículo único:

- a) Sustituyese en el artículo 1 la frase "prohibición de entrega" por la de "regulación en la entrega".
- b) Reemplácese en el artículo 2 la actual letra d) que pasa a ser e), por la siguiente:
 "d) Bolsa plástica biodegradable: Bolsa plástica compuesta en más de un 80% de

- materiales que se descomponen de manera natural en sustancias naturales."
- c) Incorporase en el artículo 3 inciso primero, luego del punto y aparte que pasa a ser una coma, la frase ", incluidas aquellas que constituyen el envase primario de los productos que se comercializan."
- d) Reemplácese del artículo 3 el inciso segundo que reza "Se excluyen de esta prohibición las bolsas que constituyan el envase primario de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos." por el siguiente inciso segundo nuevo: "Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos de comercio estarán obligados a entregar a los usuarios, sin un cobro adicional, bolsas plásticas biodegradables para empacar las mercaderías que en ellos se adquieran. Así mismo, aquellas bolsas que constituyan el envase primario de los productos que en ellos se adquieran deberán ser reemplazadas por otros materiales biodegradables.".
- e) Incorporase en el inciso primero del artículo 5, luego del punto y aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase: "Igual sanción será aplicable a aquellos que incumplan la obligación de la entrega de bolsas plásticas biodegradables."
- f) Reemplácese el actual artículo transitorio por el siguiente nuevo: "Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia en el plazo de 12 meses contado desde su publicación en el Diario Oficial, salvo respecto de las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas las cuales tendrán un plazo de 24 meses"